



UTILIZACION DEL ACUERDO MULTILATERAL DE APOYO RECIPROCO PARA HACER FRENTE A DEFICIENCIAS TRANSITORIAS DE LIQUIDEZ (ACUERDO DE SANTO DOMINGO)

ALADI/SEC/di 91  
17 de junio de 1983

A. Primer Mecanismo (Financiamiento para la compensación multilateral de saldos y créditos recíprocos)

1. Coincidentemente con el cierre de la compensación multilateral de saldos del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos, correspondiente al período cuatrimestral setiembre-diciembre de 1982, el Banco Central de la República Dominicana hizo uso del "Primer Mecanismo" del Acuerdo de Santo Domingo, por un monto de US\$ 31.500.000, cantidad equivalente al séxtuplo de su respectiva línea de crédito. Como se sabe, éste es uno de los límites de utilización establecidos en el artículo 16 del Acuerdo.
2. Al culminar el primer período de compensación de 1983, acudieron a los recursos del "Primer Mecanismo" e hicieron uso de ellos, el Banco Central del Ecuador por una cantidad de US\$ 22.925.000 y el Banco Central de Reserva del Perú por una cifra de US\$ 51.337.000. En el primer caso, el crédito correspondió al déficit que presentaba en la compensación multilateral el Banco Central solicitante y, en el segundo, el límite de la operación representó el séxtuplo de la "línea de crédito" del Banco Central peticionante.
3. En las tres oportunidades, el "Banco Agente" comunicó a todos los demás bancos centrales la presentación de las solicitudes de disposición efectuadas, el monto de la línea de crédito que les correspondía a cada uno de ellos, el volumen de sus respectivos aportes, así como la forma y fecha en que debían hacerlos efectivos y la tasa de interés que devengarían. Los aportes respectivos fueron realizados conforme se detalla en la página 5.
4. Cada uno de dichos créditos tiene un plazo de cuatro meses y puede ser renovado en caso de mantenerse la posición deficitaria de los solicitantes en el siguiente período de compensación.
5. Con relación a la tasa de interés, el Acuerdo establece que para este mecanismo será igual a la llamada "prime rate" del mercado de dinero de los Estados Unidos de América vigente al iniciarse el período de compensación respectivo en el banco comercial de Nueva York que tenga el activo más elevado. A las disposiciones reseñadas anteriormente se les aplicó las tasas de interés que se detallan:

Banco Central de la República Dominicana	11,50%
Banco Central del Ecuador	10,50%
Banco Central de Reserva del Perú	10,50%

6. Con ésta son veinticuatro las veces que se ha utilizado el mecanismo credticio contemplado por el "Primer Mecanismo" del Acuerdo de Santo Domingo. En las oportunidades anteriores fue usado cinco veces por el Banco Central del Uruguay, cuatro veces por el Banco Central de Chile, seis veces por el Banco Central de Reserva del Perú, cuatro veces por el Banco Central de Bolivia y dos veces por el Banco Central de la República Dominicana.

**B. Tercer Mecanismo (Financiamiento para atender situaciones de iliquidez provo  
 cadas por hechos catastróficos de la naturaleza)**

1. El "Tercer Mecanismo" del Acuerdo -vigente desde el 20 de noviembre de 1981- fue utilizado, por primera vez, por el Banco Central del Ecuador en el mes de abril de 1983. El monto del crédito ascendió a US\$ 47.398.000, cantidad que se compone de las "cuotas" que corresponden a cada uno de los demás bancos centrales participantes.
2. La solicitud de que se trata fue satisfecha con fecha valor 6 de abril de 1983 y tiene un plazo de dos años a partir de ese día. Producido el vencimiento, el aporte de los demás bancos centrales puede ser prorrogado en forma bilateral por el plazo de un año y hasta un máximo de tres.
3. El préstamo, conforme a lo dispuesto por el artículo 48 del Acuerdo, devengará un interés basado en un promedio de la denominada tasa LIBOR en un período dado y será ajustada trimestralmente. En la oportunidad, la tasa aplicada inicialmente fue de 9,5625 por ciento.

**C. Anexos**

A título informativo se presenta en anexo un cuadro con las líneas de crédito (cuotas) vigentes para cada uno de los bancos centrales participantes en los tres mecanismos del Acuerdo.

También se acompaña un detalle de los aportes que han debido realizar los bancos centrales con el objeto de satisfacer las solicitudes mencionadas en este documento.

Finalmente, se presenta un cuadro en el que se incluye la utilización hecha de cada uno de los mecanismos del Acuerdo de Santo Domingo desde sus inicios hasta la fecha.

//

CUADRO No. 1: CUOTAS DE LOS BANCOS CENTRALES EN LOS MECANISMOS DEL ACUERDO DE SANTO DOMINGO

BANCOS CENTRALES DE:	PRIMER MECANISMO	SEGUNDO MECANISMO	TERCER MECANISMO
	DOLARES	DOLARES	DOLARES
ARGENTINA	47.395.368	47.395.368	30.471.000
BRASIL	47.395.368	47.395.368	30.471.000
MEXICO	47.395.368	47.395.368	30.471.000
VENEZUELA	47.395.368	47.395.368	30.471.000
COLOMBIA	15.798.456	15.798.456	-
CHILE	15.798.456	-	-
PERU	15.798.456	15.798.456	10.157.000
BOLIVIA	5.266.152	5.266.152	3.385.000
ECUADOR	5.266.152	5.266.152	3.385.000
PARAGUAY	5.266.152	5.266.152	3.385.000
REPUBLICA DOMINICANA	5.266.152	5.266.152	3.385.000
URUGUAY	5.266.152	-	-
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	263.307.600	242.242.992	145.581.000

Nota: Los Bancos Centrales de Chile y Uruguay no han decidido todavía su incorporación al Segundo Mecanismo. Lo propio ocurre con dichos Bancos Centrales y con el Banco de la República de Colombia respecto del Tercer Mecanismo.

gml

//

CUADRO No. 2: APORTES EFECTUADOS PARA CUBRIR LAS DISPOSICIONES DEL  
ACUERDO DE SANTO DOMINGO INDICADAS EN ESTE DOCUMENTO

**1. ENERO 1983 - PRIMER MECANISMO**

a) Solicitud del Banco Central de la República Dominicana: US\$ 31.500.000.00

b) Bancos Centrales aportantes:

ARGENTINA	US\$ 5.785.920.00
BOLIVIA	US\$ 642.915.00
BRASIL	US\$ 5.785.920.00
COLOMBIA	US\$ 1.928.430.00
CHILE	US\$ 1.928.430.00
ECUADOR	US\$ 642.915.00
MEXICO	US\$ 5.785.605.00
PARAGUAY	US\$ 642.915.00
PERU	US\$ 1.928.430.00
URUGUAY	US\$ 642.915.00
VENEZUELA	US\$ 5.785.605.00

TOTAL

US\$ 31.500.000.00  
=====

Tasa de interés: 11.50%

**2. ABRIL/MAYO 1983 - PRIMER MECANISMO**

a) Solicitudes:

- Banco Central del Ecuador: US\$ 22.925.000.00

- Banco Central de Reserva del Perú: US\$ 51.337.000.00

b) Bancos Centrales aportantes:

<u>PAIS</u>	<u>ECUADOR</u>	<u>PERU</u>
ARGENTINA	US\$ 4.486.422.50	US\$ 10.046.650.90
BOLIVIA	US\$ 497.472.50	US\$ 1.114.012.90
BRASIL	US\$ 4.486.422.50	US\$ 10.046.650.90
COLOMBIA	US\$ 1.494.710.00	US\$ 3.347.172.40
CHILE	US\$ 1.494.710.00	US\$ 3.347.172.40
MEXICO	US\$ 4.486.422.50	US\$ 10.046.650.90
PARAGUAY	US\$ 497.472.50	US\$ 1.114.012.90
REPUBLICA DOMINICANA	US\$ 497.472.50	US\$ 1.114.012.90
URUGUAY	US\$ 497.472.50	US\$ 1.114.012.90
VENEZUELA	US\$ 4.486.422.50	US\$ 10.046.650.90

TOTAL

US\$ 22.925.000.00  
=====

US\$ 51.337.000.00  
=====

Tasa de interés: 10.50%

//

3. ABRIL 1983 (6/IV/1983) - TERCER MECANISMO

a) Solicitud del Banco Central del Ecuador	US\$ 47.398.000.00
b) Bancos Centrales aportantes:	
ARGENTINA	US\$ 10.157.391.40
BRASIL	US\$ 10.157.391.40
MEXICO	US\$ 10.157.391.40
VENEZUELA	US\$ 10.157.391.40
PERU	US\$ 3.384.217.20
BOLIVIA	US\$ 1.128.072.40
PARAGUAY	US\$ 1.128.072.40
REPUBLICA DOMINICANA	US\$ 1.128.072.40
TOTAL	US\$ 47.398.000.00

Tasa de interés: 9.5625%

CUADRO No. 3: UTILIZACION DE LOS MECANISMOS DEL ACUERDO DE SANTO DOMINGO  
(En dólares)

158

No. de utilizaciones	PERIODOS	BOLIVIA	CHILE	ECUADOR	PERU	URUGUAY	R. DOMINICANA
<b>PRIMER MECANISMO</b>							
1	1er. Período año 1972 (enero-marzo)		6.408.000,00				
2-3	3er. Período año 1972 (setiembre-diciembre)		8.310.550,00			3.630.030,00	
4	1er. Período año 1973 (enero-abril)					3.630.030,00	
5	2do. Período año 1973 (mayo-agosto)		8.310.550,00				
6	3er. Período año 1973 (setiembre-diciembre)		8.310.550,00				
7	2do. Período año 1975 (mayo-agosto)					5.400.000,00	
8	3er. Período año 1975 (setiembre-diciembre)						14.644.000,00(1)
9-10	1er. Período año 1976 (enero-abril)				15.696.000,00	7.262.000,00	
11	2do. Período año 1976 (mayo-agosto)				12.860.000,00		
12	1er. Período año 1977 (enero-abril)				14.430.000,00		

Cuadro no. 3 (Cont.)

No. de utiliza ciones	PERIODOS	BOLIVIA	CHILE	ECUADOR	PERU	URUGUAY	R. DOMINICANA
13	2do. Período año 1977 (mayo-agosto)				35.606.400,00(2)		
14	3er. Período año 1977 (setiembre-diciembre)				23.200.900,00		
15	3er. Período año 1978 (setiembre-diciembre)				25.600.000,00		
16	2do. Período año 1979 (mayo-agosto)	6.052.000,00					
17	2do. Período año 1980 (mayo-agosto)	21.900.000,00					
18	1er. Período año 1981 (enero-abril)	16.639.564,60					
19-20	2do. Período año 1981 (mayo-agosto)	21.912.000,00					26.778.000,00
21	3er. Período año 1981 (setiembre-diciembre)						26.778.000,00
22	1er. Período año 1983 (enero-abril)						31.500.000,00
23-24	2do. Período año 1983 (mayo-agosto)			22.925.000,00	51.337.000,00		

Cuadro no. 3 (Cont.)

No. de utilizaciones	FECHA VALOR	BOLIVIA	ECUADOR	R. DOMINICANA
<u>SEGUNDO MECANISMO</u>				
1	4 de enero de 1982	31.596.912,00		
2	4 de mayo de 1982			31.596.912,00
<u>TERCER MECANISMO</u>				
1	6 de abril de 1983		47.398.000,00	

(1) Esta cifra se distribuye de la siguiente manera: US\$ 11.196.000,00 proporcionados por los recursos ordinarios del sis tema y US\$ 3.448.000,00 provenientes de la línea extraordinaria establecida por el Convenio suscrito entre el Banco Central de Venezuela y los demás bancos centrales participantes en el Acuerdo de Santo Domingo.

(2) Esta cifra se distribuye de la siguiente manera: US\$ 26.606.400,00 proporcionados por los recursos ordinarios del sis tema y US\$ 9.000.000,00 provenientes de la línea extraordinaria establecida por el Convenio suscrito entre el Banco Central de Venezuela y los demás bancos centrales participantes en el Acuerdo de Santo Domingo.